

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-070/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DESTINADOS AL PROYECTO "RED DE TALLERES DE PRODUCCION DIGITAL DE CONTENIDO EDUCATIVO Y CULTURAL" DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día siete de octubre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-070/08, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández, Representante de la Oficialía Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; M.S.I. Gustavo Balderas Rosas, Subdirector de Informática; C. Hugo Benjamín Carrillo Cavazzani, Representante del Proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural"; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintiséis de septiembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: S.O.S en Computacion S.A. de C.V., Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Vimac-xa, S.A. de C.V., Grupo Jw Computers S.A de C.V., Operadora Omx S.A. de C.V., Asser Computacion y/o Difda Altair Sanchez Gonzalez, Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V., Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V., Vision de Calidad S.A. de C.V., Mag Audio Iluminacion y/o Guillermo Miguel Armida, Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V. y Muebles Cohuxa S.A. de C.V.; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica; al Proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las once horas del día tres de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández, Representante de la Oficialia Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; C. Hugo Benjamín Carrillo Cavazzani, Representante del Proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" y el M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade, Representante



de la Subdirección de Informática; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de diversos bienes destinados al proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V. y Vimac-xa, S.A. de C.V. y Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Las propuestas de las empresas participantes se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del proyecto "Red de Talleres de Producción Digital de Contenido Educativo y Cultural" conjuntamente con la Subdirección de Informática, procedieron al análisis de las propuestas técnicas, de donde se deriva lo siguiente:

a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. **No cumple** en la partida **8**, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. **No cumple** en la partida **12**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. **No cumple** en la partida **14**, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. **No cumple** en la partida **8** en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. **No cumple** en la partida **14**, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.



c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: **19**, con las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Se declaran desiertas las partidas: **5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21,** en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida **8,** en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:



a) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. **No cumple** en la partida **8**, en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. **No cumple** en la partida **12**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para el proyector de video y en el catalogo que presenta para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años y 3 meses en la lampara. **No cumple** en la partida **14**, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

b) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que en su propuesta técnica, presenta una garantía de 1 año para la unidad de respaldo y en el catalogo para dicha partida, la marca y modelo del equipo, oferta una garantía de 2 años. **No cumple** en la partida **8** en virtud de que se requiere memoria con capacidad de 1GB y oferta 2 de 512 MB. **No cumple** en la partida **14**, en virtud de que se requiere que la cámara cuente con un Zoom de 6x y la cámara que oferta tiene un Zoom de 3.7X, así mismo la pantalla LCD se solicita de 3.0 pulg y oferta de 2.5 Pulg., y no oferta la velocidad de obturador requerido en el anexo técnico de las bases de licitación de 15-1/2500 seg, ya que oferta una velocidad de obturador de 15-1/1600.

c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 13 y 14.

No cumple en la partida: **2**, en virtud de que en el catalogo que presenta de este equipo ofertado, se menciona que únicamente cuenta con un puerto de red, y en el anexo Técnico de las bases de licitación se solicito tarjeta dual integrada, ya que el equipo será conectado a dos redes distintas una para usuarios y la otra será protegida. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que oferta una unidad de respaldo con una velocidad de rotación de 5400 y se requiere de 7200.

d) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15 y 16.

No cumple en la partida **4**, en virtud que en la ficha técnica presentada menciona que la capacidad de la unidad de respaldo que cotiza es de 750GB y la que se requiere es de 1 TB.

e) Muebles Cohuxa S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 7 y 19.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para poder adjudicar la partida: 19, con las empresas: MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia



convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1, 2 y 12, por un importe total de \$298,356.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 3, 4, 7 y 19, por un importe total de \$77,634.12 (Setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 13 y 14, por un importe total de \$66,889.34 (Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 11 y 15, por un importe total de \$2,011.35 (Dos mil once pesos 35/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- e) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 9 y 16, por un importe total de \$1,875.64 (Mil ochocientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **CUARTO.-** Se declaran desiertas las partidas: **5, 6, 10, 17, 18, 20 y 21,** en virtud de que no se contó con ninguna propuesta por parte de las empresas licitantes para estas partidas. Así mismo se declara desierta la partida **8,** en virtud de que las empresas licitantes que presentaron oferta para esta partida, no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por el área requirente.
- **QUINTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- **SEXTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/08".



POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández Representante de la Oficialía Mayor C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe Representante de la Dirección Jurídica

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas Subdirector de Informática C. Hugo Benjamín Carrillo Cavazzani
Representante del Proyecto "Red de Talleres
de Producción Digital de Contenido
Educativo y Cultural"